

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10978.-

VISTO:

El Expediente N° OE-13630-G-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para la aceptación de la donación de la obra del artista Plástico Jorge Alberto GAMARRA.-

Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a la obra de este reconocido artista argentino.-

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que el Artículo 67º, Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que la comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 123/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a aceptar la donación -----efectuada por el artista plástico Jorge Alberto GAMARRA, consistente en una obra escultórica denominada "Tronzador 1999", realizada en travertino, de acero y madera, cuyas medidas son 14 x 158 x 36 cm.-

ARTICULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural de -----la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-13630-G-2007).-

**ES COPIA:
omm.**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 10978 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE. 13630-G-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1651
Fecha: 18 / 01 / 2008